Tunja, Marzo de 2026

Doctor
JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá
Tunja

REF.: Evaluación Preliminar – Licitación Pública LP-GB-005-2026

Respetuoso saludo doctor Jorge Mario,

De manera atenta y de acuerdo con la solicitud realizada a esta dependencia se procede a emitir la evaluación preliminar de los aspectos técnicos y verificación de experiencia del proceso contractual **LP-GB-005-2026**, cuyo objeto es: "GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO".

De acuerdo con la solicitud de evaluación, luego de recibir las siguientes ofertas, se consideró lo siguiente:

LISTADO DE PROPUESTAS RECIBIDAS
Dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones en referencia, se presentó:
PROPONENTES QUE PRESENTAN OFRECIMIENTO:
TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.

OFERENTE: TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.

I. OFERTA ECONÓMICA

VALOR OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($11.531.426.363)	CUMPLE

II. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. El proponente deberá presentar la Licencia de Funcionamiento VIGENTE al momento del cierre, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y tener autorización para la prestación del servicio de vigilancia con armas y sin armas, medios tecnológicos, medios caninos, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan. La licencia debe cubrir las modalidades fija, móvil con y sin armas, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad, medios caninos y medios tecnológicos. La licencia debe tener autorización para operar como oficina principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Tunja Boyacá. En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante el radicado ante la Superintendencia de Vigilancia que se solicitó su renovación dentro de los 60 días al vencimiento de la misma, en cumplimiento a las normas legales y al decreto ley 019 de 2012, ART 35. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita y sus modalidades respectivas en la ciudad de Tunja.	CUMPLE	El oferente aportó licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo la Resolución N° 20204100009847 de fecha 26 de febrero del 2020 con vigencia hasta el 24 octubre del 2028 de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que indiquen que se encuentran en trámite.		
LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PERMISO USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. De acuerdo a lo reglado en el orden Nacional artículo 12 de Ley 1341 de 2009; modificado por el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019, se tendrá en cuenta lo siguiente: "El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta veinte (20) años. Para determinar las condiciones y el periodo de renovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones tendrá en cuenta, entre otros criterios, la maximización del bienestar social, los planes de inversión, la expansión de la capacidad de las redes de acuerdo con la demanda del servicio que sea determinada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la cobertura y la renovación tecnológica de conformidad con las necesidades que para tal fin identifique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones . Los planes que presente el interesado deberán ser proporcionales al periodo de renovación solicitado, razones de interés público, el reordenamiento nacional del espectro radioeléctrico, o el cumplimiento a las atribuciones y disposiciones internacionales de frecuencias. Esta determinación deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado." Los proponentes deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional y que dentro del área de servicio y cuadro de características técnicas	CUMPLE	El oferente aportó licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.

de la red acredite cubrimiento para la ciudad de Tunja. Igualmente, el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de servicios de telecomunicaciones que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -gps. En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado de solicitud de renovación, ante el Ministerio de Comunicaciones, en cumplimiento al decreto ley 019 de 2012, ART 35. Se acepta la prestación del servicio con medios alternos, (celular) para los sitios donde no se tenga cobertura, el cual se deberá acreditar con contrato y/o solicitudes de servicios y/o certificaciones. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar las condiciones antes previstas. **Nota:** Es indispensable que el proponente y todos los miembros de consorcios y uniones temporales, cuenten con la licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico de acuerdo a las condiciones previstas en este numeral, la presentación de los documentos de los medios alternos (celular y avante), no lo eximen de su presentación.		

CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA. El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. El proponente deberá presentar dentro de su oferta copia de los permisos de porte, o tenencia de las armas que destinará a la prestación del servicio de vigilancia. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas de acuerdo a su porcentaje de participación.	CUMPLE	El oferente aportó certificado del departamento de registro y control de armas del Ministerio de Defensa, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.
LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada; adicionalmente deberá presentar la inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio Tecnológico Tipo Drone. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar este requerimiento.	CUMPLE	El oferente aportó licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo la Resolución N° 20204100009847 de fecha 26 de febrero del 2020 con vigencia hasta el 24 octubre del 2028 donde se autoriza la prestación de servicios con medios tecnológicos. Adicionalmente aportó Resolución No. 20214100117877 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada autorizando la inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio Tecnológico Tipo Drone, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.

LICENCIA DE MEDIOS CANINOS Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios caninos, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar las condiciones antes previstas.	CUMPLE	El oferente aportó licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo la Resolución N° 20204100009847 de fecha 26 de febrero del 2020 con vigencia hasta el 24 octubre del 2028 donde se autoriza a la prestación de servicios con medios caninos, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.
UNIFORMES La Empresa de vigilancia a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios, deberá presentar: Fotocopia legible de la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estos requisitos.	CUMPLE	El oferente aportó la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.
RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, donde autoriza las horas extras, para su personal vinculado de guardas y/o vigilantes, manejadores caninos, supervisores, operadores de medios tecnológicos, técnicos en medios tecnológicos, coordinadores, escoltas, para su sede principal, y/o sucursal y/o agencias donde desarrolle su actividad.	CUMPLE	El oferente aportó la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo vigente donde autoriza las horas extras para su personal vinculado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.		

VERIFICACIÓN RECURSO HUMANO (PERFILES)

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
PERFIL DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL El Gerente y/o Representante legal debe ser profesional en áreas administrativas, lo cual se acreditará con el acta de grado, copia del diploma de profesional, tarjeta profesional y/o registro profesional, Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación), contar con un diplomado en alta gerencia de seguridad Integral con una duración mínima de 120 horas, contar con curso de formación como auditor técnico en sistema de gestión de riesgo ISO 31000:2018, expedido por un organismo certificador, contar con formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional.	CUMPLE	El oferente aportó el perfil de el Gerente anexando, -YENNY KARINA BONILLA CRUZ profesional en administración de empresas. -Copia del diploma de pregrado de administrador de empresas expedido por la Uptc en el año 2014. -Acta de grado 2014. -Tarjeta profesional N°103398 expedida en el año 2017. -Certificado profesional de administración de empresas. -Resolución N°20174440049667 expedida por Superintendencia de vigilancia y seguridad pública del fecha 17 de julio del 2017 donde acredita a YENNY KARINA BONILLA CRUZ como CONSULTORA en seguridad privada; respuesta emitida el 28 de octubre del 2021 expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde señala que la resolución antes mencionada se entenderán prorrogados por el término de diez (10) años, contados desde la firma del acto administrativo que otorgó el permiso por el artículo 80 del Decreto Ley 2106 de 2019. -Diplomado en alta gerencia de seguridad Integral con una duración mínima de 120 horas de fecha 2017. -Curso de formación como auditor técnico en sistema de gestión de riesgo ISO 31000:2018 expedido por El Consejo Colombiano de Seguridad de fecha 2021.

		- Formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional de fecha 2024.
PERFIL DEL JEFE OPERACIONES Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona vinculada laboralmente con el siguiente perfil: Un Jefe de operaciones y/o Director de Seguridad el cual no será de destinación exclusiva, debe ser profesional en áreas administrativas y/o derecho y/o ingenierías, debe ser especialista en administración de la seguridad y/o especialista en seguridad integral, con mínimo (5) años de experiencia en el cargo de dirección de operaciones o jefe de operaciones o coordinador de operaciones, acreditar curso y/o seminario y/o diplomado de la acción de formación en gestión de riesgo ISO 31000, Curso y aprobación de la acción de formación como auditor interno de sistemas de seguridad de la información ISO 27001:2022, consultor en seguridad privada (debe acreditar credencial y/o resolución), haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas, para demostrar su vinculación debe anexar planillas de pagos de seguridad social del último año.	CUMPLE	El oferente aportó un perfil de jefe de operaciones y/o director de seguridad y anexó, -LUIS CARLOS JUNCO BAUTISTA profesional en derecho. - Copia del diploma de pregrado de abogado de la U.Católica de Colombia de fecha 2011. -Acta de grado 2011. -Copia diploma de posgrado Especialista en seguridad integral de la U.Militar Nueva Granada de fecha 2025. -Certificado de experiencia laboral expedido por Tecniseg de Colombia Ltda donde certifican que el señor LUIS CARLOS JUNCO BAUTISTA, se encuentra laborando desde 27 de mayo del 2019 hasta la fecha como jefe de operaciones. -Diplomado en Gestión Integral de Riesgo Bajo la Norma ISO 31000 de fecha 2023 expedida por la Academia Técnica Empresarial ATS. -Curso en auditor interno de sistemas de seguridad de la información ISO/IEC 27001:2022-ISO/IEC 27002:2022-ISO 31000:2018 E ISO 19011:2018 de fecha 2025. -Resolución N°20174440049667 expedida por Superintendencia de vigilancia y seguridad pública del fecha 25 de mayo del 2017 donde acredita a LUIS CARLOS JUNCO BAUTISTA como CONSULTOR en seguridad privada; Circular externa emitida el 02 de septiembre del 2021 expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde señala que la resolución antes mencionada se entenderán prorrogados por el término de diez (10) años, contados desde la firma del acto administrativo que otorgó el permiso por el artículo 80 del Decreto Ley 2106 de 2019.

		-Certificación de capacitación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas de fecha 2024 y Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST de junio del 2024. -Planilla pago de seguridad social de aportes en línea donde demuestran la vinculación laboral.
PERFIL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona vinculada laboralmente con el siguiente perfil: Un coordinador de contrato, el cual no será de destinación exclusiva del contrato, Debe ser profesional en cualquier rama, con mínimo (10) años de experiencia en el cargo de coordinador de contratos o su equivalente, Curso y aprobación de la acción de formación como auditor interno de sistemas de seguridad de la información ISO 27001:2022, haber cursado y aprobado Curso en planes de emergencia con una duración mínima de 40 horas, Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución), acreditar Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 dictado por un organismo certificador, haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas, para demostrar su vinculación debe anexar planillas de pagos de seguridad social.	CUMPLE	El oferente aportó un perfil de Coordinador de seguridad y anexó. -FREDY ALONSO JUNCO BAUTISTA profesional en ingeniería industrial. -Copia del diploma de pregrado de ingeniero industrial de la de la U.Católica de Colombia 2001. -Certificado de experiencia laboral expedido por Tecniseg de Colombia Ltda donde certifican que el señor FREDY ALONSO JUNCO BAUTISTA se encuentra laborando desde 14 de abril del 2008 hasta la fecha como Coordinador de Seguridad. -Curso auditor interno de sistemas de seguridad de la información ISO/IEC 27001:2022-ISO/IEC 27002:2022 ISO 31000 2018 E ISO 19011:2018 expedido por Quality forum de fecha 2025. -Curso de Plan de Emergencia de 40 horas expedido por SENA de fecha 2016. -Curso de Auditor Técnico Especializado en sistema de Gestión del riesgo ISO 31000.2018 y modelo de continuidad de negocio con 40 horas expedido por el Consejo Colombiano de Seguridad de fecha 2021. -Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas expedida por el Sena de fecha 2018 y Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020) del 2024. -Resolución N°20184440064887 expedida por Superintendencia de vigilancia y seguridad pública de fecha 23 de agosto del 2018 donde acredita a FREDY ALONSO JUNCO BAUTISTA

		como CONSULTOR en seguridad privada; respuesta emitida el 28 de octubre del 2021 expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde señala que la resolución antes mencionada se entenderán prorrogados por el término de diez (10) años, contados desde la firma del acto administrativo que otorgó el permiso por el artículo 80 del Decreto Ley 2106 de 2019. -Planilla pago de seguridad social de aportes en línea donde demuestran la vinculación laboral.
PERFIL DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona vinculada con el siguiente perfil: Una persona la cual no será de destinación exclusiva debe ser profesional en salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo cinco (5) años de experiencia en el manejo de SST, en el ramo de la Vigilancia Privada, para lo cual deberá anexar certificación laboral, acreditar Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 dictado por un organismo certificador, haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas, para demostrar su vinculación debe anexar planillas de pagos de seguridad social del último año. La entidad se reserva el derecho de	CUMPLE	El oferente aportó un perfil de responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo, según los requisitos del Pliego de Condiciones. -LINA FLORALBA VALDERRAMA ALVIS como profesional en Salud Ocupacional. -Copia de diploma de pregrado en profesional en salud ocupacional por la U. Quindio de fecha 2001. -Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo del 14/09/2022. -Certificado de experiencia laboral expedido por Tecniseg de Colombia Ltda donde certifican que el señora LINA FLORALBA VALDERRAMA ALVIS labora desde el 5 de octubre de 2018 hasta la fecha como Coordinadora responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. -Certificado del auditor en sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 de fecha 05/04/2021. -Certificado del curso de 50 horas del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de fecha 17/11/2016 y la respectiva actualización de 20 horas del 29/02/2024. -Certificado de aportes a seguridad social realizados por la empresa Tecniseg de Colombia LTDA desde el mes de diciembre de 2018 hasta el mes

verificar la veracidad de los documentos presentados ante las entidades correspondientes”		de Febrero de 2026.
CALIDAD DEL PERSONAL. Los guardas de seguridad del contratista, deben contar mínimo con un nivel académico de Bachiller y Curso en seguridad fundamentación y/o reentrenamiento, con especialización en seguridad de entidades oficiales y/o profundización en entidades oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, de la superintendencia de vigilancia y seguridad y demás disposiciones vigentes. Poseer por lo menos un nivel de conocimientos básicos para manejo de armas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Ley 356 que regula lo concerniente a la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada deben estar en concordancia con lo establecido en el Decreto reglamentario 2187 de 2001 y demás normas vigentes relacionadas con el tema. Los guardas de seguridad propuestos deben cumplir con la experiencia, idoneidad y la documentación exigida, los hombres con copia de la libreta militar. Para el personal canino, deben contar con certificación e instrucción relacionada expedida por academia autorizada.	CUMPLE	De acuerdo a la carta de compromiso aportada por la representante legal de la empresa se evidencia el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO El oferente deberá allegar con la propuesta Copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, vigente a la fecha del cierre, que contenga amparos predios labores y operaciones que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, errores de puntería u otros elementos de vigilancia y seguridad privada con un valor asegurado de mínimo 900 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada" y con cubrimiento RC daños a bienes bajo cuidado, tenencia y control por vigencia y por evento valor asegurado mínimo 500 SMMLV. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia del documento solicitado so pena de rechazo de la oferta.	CUMPLE	El oferente aportó póliza de responsabilidad civil que cubre el uso indebido de armas de fuego, según los requisitos del Pliego de Condiciones, adicionalmente se da cubrimiento dentro de la póliza al amparo de RC daños a bienes bajo cuidado, tenencia y control por vigencia y por evento valor asegurado.

Concepto: El oferente TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA cumple con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso LP-GB-001-2026.

III) EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CÓDIGOS RUP	CUMPLE / NO CUMPLE
0213 de 2016	Municipio de Barrancabermeja	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil con arma y sin	$ 11.353.007.766	92121500; 92121700; 46171600	CUMPLE

		arma y medios tecnológicos.			
1399 de 2013	Municipio de Barrancabermeja	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Barrancabermeja.	$ 23.401.950.797	92121500; 92121700; 46171600	
2377 de 2016	Municipio de Barrancabermeja	Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja.	$ 6.817.460.503	92121500; 92121700; 46171600	

CONCEPTO: Conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye que el oferente **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, CUMPLE con la acreditación de la experiencia general, según la oferta presentada.

OFERENTE: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.

I. OFERTA ECONÓMICA

VALOR OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($11.534. 075 .772) MCTE.	CUMPLE

II. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. El proponente deberá presentar la Licencia de Funcionamiento VIGENTE al momento del cierre, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y tener autorización para la prestación del servicio de vigilancia con armas y sin armas, medios tecnológicos, medios caninos, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan. La licencia debe cubrir las modalidades fija, móvil con y sin armas, escoltas a personas vehículos y mercancías, asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad, medios caninos y medios tecnológicos. La licencia debe tener autorización para operar como oficina principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Tunja Boyacá. En caso de estar vencida la licencia de funcionamiento se deberá demostrar mediante el radicado ante la Superintendencia de Vigilancia que se solicitó su renovación dentro de los 60 días al vencimiento de la misma, en cumplimiento a las normas legales y al decreto ley 019 de 2012, ART 35. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita y sus modalidades respectivas en la ciudad de	NO CUMPLE	El oferente aportó licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo Resolución No. 20204100019147 de 2020, vigente hasta el 13 de junio de 2029; Sin embargo, no se evidencia autorización de prestación de servicios con medios caninos.

Tunja. Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que indiquen que se encuentran en trámite.		
LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PERMISO USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. De acuerdo a lo reglado en el orden Nacional artículo 12 de Ley 1341 de 2009; modificado por el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019, se tendrá en cuenta lo siguiente: “El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta veinte (20) años. Para determinar las condiciones y el periodo de renovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones tendrá en cuenta, entre otros criterios, la maximización del bienestar social, los planes de inversión, la expansión de la capacidad de las redes de acuerdo con la demanda del servicio que sea determinada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la cobertura y la renovación tecnológica de conformidad con las necesidades que para tal fin identifique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones . Los planes que presente el interesado deberán ser proporcionales al periodo de renovación solicitado, razones de interés público, el reordenamiento nacional del espectro radioeléctrico, o el cumplimiento a las atribuciones y disposiciones internacionales de frecuencias. Esta determinación deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado.” Los proponentes deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional y que dentro del área de servicio y cuadro de características técnicas	NO CUMPLE	El oferente aportó licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones, no obstante, dentro del CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC aportado no se evidencia la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática - gps.

de la red acredite cubrimiento para la ciudad de Tunja. Igualmente, el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de servicios de telecomunicaciones que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -gps. En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado de solicitud de renovación, ante el Ministerio de Comunicaciones, en cumplimiento al decreto ley 019 de 2012, ART 35. Se acepta la prestación del servicio con medios alternos, (celular) para los sitios donde no se tenga cobertura, el cual se deberá acreditar con contrato y/o solicitudes de servicios y/o certificaciones. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar las condiciones antes previstas. **Nota:** Es indispensable que el proponente y todos los miembros de consorcios y uniones temporales, cuenten con la licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, vigente a la fecha de cierre, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico de acuerdo a las condiciones previstas en este numeral, la presentación de los documentos de los medios alternos (celular y avante), no lo eximen de su presentación.		

CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA. El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. El proponente deberá presentar dentro de su oferta copia de los permisos de porte, o tenencia de las armas que destinará a la prestación del servicio de vigilancia. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones antes previstas de acuerdo a su porcentaje de participación.	CUMPLE	El oferente aportó certificado del departamento de registro y control de armas del Ministerio de Defensa, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.
LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada; adicionalmente deberá presentar la inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio Tecnológico Tipo Drone. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar este requerimiento.	NO CUMPLE	El oferente aportó licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo Resolución No. 20204100019147 de 2020, vigente hasta el 13 de junio de 2029; Sin embargo, no se evidencia inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio Tecnológico Tipo Drone.
LICENCIA DE MEDIOS CANINOS Resolución mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios caninos, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar las condiciones antes previstas.	NO CUMPLE	El oferente aportó licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo Resolución No. 20204100019147 de 2020, vigente hasta el 13 de junio de 2029; Sin embargo, no se evidencia autorización de prestación de servicios con medios caninos.

UNIFORMES La Empresa de vigilancia a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios, deberá presentar: Fotocopia legible de la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estos requisitos.	CUMPLE	El oferente aportó la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.
RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, donde autoriza las horas extras, para su personal vinculado de guardas y/o vigilantes, manejadores caninos, supervisores, operadores de medios tecnológicos, técnicos en medios tecnológicos, coordinadores, escoltas, para su sede principal, y/o sucursal y/o agencias donde desarrolle su actividad. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán allegar la copia de la resolución o acto administrativo que se solicita.	CUMPLE	El oferente aportó la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo vigente donde autoriza las horas extras para su personal vinculado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN RECURSO HUMANO (PERFILES)

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
PERFIL DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL El Gerente y/o Representante legal debe ser profesional en áreas administrativas, lo cual se acreditará con el acta de grado, copia del diploma de profesional, tarjeta profesional y/o registro profesional, Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución vigente a la fecha del cierre de la licitación), contar con un diplomado en alta gerencia de seguridad Integral con una duración mínima de 120 horas, contar con curso de formación como auditor técnico en sistema de gestión de riesgo ISO 31000:2018, expedido por un organismo certificador, contar con formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional.	NO CUMPLE	El oferente no aportó el perfil solicitado.
PERFIL DEL JEFE OPERACIONES Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona vinculada laboralmente con el siguiente perfil: Un Jefe de operaciones y/o Director de Seguridad el cual no será de destinación exclusiva, debe ser profesional en áreas administrativas y/o derecho y/o ingenierías, debe ser especialista en administración de la seguridad y/o especialista en seguridad integral, con mínimo (5) años de experiencia en el cargo de dirección de operaciones o jefe de operaciones o coordinador de operaciones, acreditar curso y/o seminario y/o diplomado de la acción de formación en gestión de riesgo ISO 31000, Curso y aprobación de la acción de formación como auditor interno de sistemas de seguridad de la información ISO 27001:2022, consultor en seguridad privada (debe acreditar credencial y/o resolución), haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas, para demostrar su vinculación debe anexar planillas de pagos de seguridad social del último año.	NO CUMPLE	El oferente no aportó el perfil solicitado.

PERFIL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona vinculada laboralmente con el siguiente perfil: Un coordinador de contrato, el cual no será de destinación exclusiva del contrato, Debe ser profesional en cualquier rama, con mínimo (10) años de experiencia en el cargo de coordinador de contratos o su equivalente, Curso y aprobación de la acción de formación como auditor interno de sistemas de seguridad de la información ISO 27001:2022, haber cursado y aprobado Curso en planes de emergencia con una duración mínima de 40 horas, Consultor de seguridad (debe acreditar credencial y/o resolución), acreditar Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 dictado por un organismo certificador, haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas, para demostrar su vinculación debe anexar planillas de pagos de seguridad social.	NO CUMPLE	El oferente no aportó el perfil solicitado.
PERFIL DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona vinculada con el siguiente perfil: Una persona la cual no será de destinación exclusiva debe ser profesional en salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo cinco (5) años de experiencia en el manejo de SST, en el ramo de la Vigilancia Privada, para lo cual deberá anexar certificación laboral, acreditar Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 dictado por un organismo certificador, haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas, para demostrar su vinculación debe anexar planillas de pagos de seguridad social del último año. La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados ante las entidades correspondientes”	NO CUMPLE	El oferente no aportó el perfil solicitado.

CALIDAD DEL PERSONAL. Los guardas de seguridad del contratista, deben contar mínimo con un nivel académico de Bachiller y Curso en seguridad fundamentación y/o reentrenamiento, con especialización en seguridad de entidades oficiales y/o profundización en entidades oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, de la superintendencia de vigilancia y seguridad y demás disposiciones vigentes. Poseer por lo menos un nivel de conocimientos básicos para manejo de armas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Ley 356 que regula lo concerniente a la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada deben estar en concordancia con lo establecido en el Decreto reglamentario 2187 de 2001 y demás normas vigentes relacionadas con el tema. Los guardas de seguridad propuestos deben cumplir con la experiencia, idoneidad y la documentación exigida, los hombres con copia de la libreta militar. Para el personal canino, deben contar con certificación e instrucción relacionada expedida por academia autorizada.	NO CUMPLE	El oferente no aportó lo solicitado dentro del requisito de calidad del personal según lo establecido en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO El oferente deberá allegar con la propuesta Copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, vigente a la fecha del cierre, que contenga amparos predios labores y operaciones que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, errores de puntería u otros elementos de vigilancia y seguridad privada con un valor asegurado de mínimo 900 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada" y con cubrimiento RC daños a bienes bajo	NO CUMPLE	El oferente aportó póliza de responsabilidad civil que cubre el uso indebido de armas de fuego sin embargo el valor asegurado no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, aunado a lo anterior, no se evidencia cubrimiento RC daños a bienes bajo cuidado, tenencia y control por vigencia y por evento valor asegurado mínimo 500 SMMLV.

cuidado, tenencia y control por vigencia y por evento valor asegurado mínimo 500 SMMLV. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia del documento solicitado so pena de rechazo de la oferta.		

CONCEPTO: El oferente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA,** NO CUMPLE con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso LP-GB-005-2026.

IV) EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CÓDIGOS RUP	CUMPLE / NO CUMPLE
001 de 2019.	ECOMEDICS S.A.S.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE ECOMEDICS S.A.S."	$ 1.719.083.069	92121500; 92121700; 46171600	CUMPLE
2342 de 2009	ALAMCENES TIA S.A	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN TODA LA ZONA OPERATIVA, DE LAS ÁREAS DE LAS SEDES DE ALMACENES TÍA, EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA, BARRANQUILLA Y BARRANCABERMEJA."	$ 5.559.901.200	92121500; 92121700; 46171600	

CONCEPTO: Conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye que el oferente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA**, CUMPLE con la acreditación de la experiencia general, según la oferta presentada.

CONCLUSIÓN: De conformidad con los términos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye que el oferente **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** CUMPLE integralmente con los requisitos exigidos. Por su parte, el oferente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA** NO CUMPLE con la evaluación preliminar en lo referente a los requisitos técnicos y de experiencia, conforme a los criterios definidos en el mencionado pliego.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Secretaria General

Revisó: *Lizeth J. Choconta*
Apoyo jurídico Externo SEC. GENRL

Proyectó: *Jenny Paola Velandia*
Angy Lorenna Torres
Karol Ortega
Contratistas DSAL